



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD 2025



Índice

I. Presentación	3
II. Antecedentes del órgano que ejerce la Función de Integridad	4
III. Diagnóstico	6
3.1. Definición de componentes	6
Componente 1 - Compromiso de la Alta dirección	6
Componente 2 - Gestión de Riesgos.....	7
Componente 3 - Políticas de Integridad	7
Componente 4 - Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.....	7
Componente 5 - Controles internos, externos y auditorías.....	7
Componente 6 - Comunicación y capacitación	7
Componente 7 - Canal de denuncias	8
Componente 8 - Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	8
Componente 9 - Encargado del modelo de integridad	8
3.2. Diagnóstico de las brechas identificadas en base a la medición del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) a diciembre 2024 por la SUSALUD.....	9
IV. Objetivo de programa	12
V. Alcance	12
VI. Presupuesto.....	12
VII. Mecanismo de seguimiento	13
VIII. Matriz de acciones programas y seguimiento.....	13

I. Presentación

La Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, fue creada a través de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, como Organismo Público Técnico Especializado - OTE adscrito al Ministerio de Salud - MINSA, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera y encargada, entre otros, de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS, así como supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS en el ámbito de su competencia. Asimismo, el Decreto Supremo N° 008-2010-SA aprobó el Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, en el cual detalla las facultades de la SUNASA y el alcance de dicha ley.

Con la Ley N° 30073, que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de salud y fortalecimiento del sector salud, se aprobó el Decreto Legislativo N° 1158, que estableció medidas concretas destinadas al fortalecimiento y al cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, por la de Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD y, posteriormente el Decreto Legislativo N° 1289, dictó disposiciones destinadas a optimizar el funcionamiento y los servicios de SUSALUD.

La finalidad de SUSALUD es promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, supervisando que las prestaciones sean otorgadas con calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad, con independencia de quien las financie, así como los que correspondan en su relación de consumo con las instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) o las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), abarcando las interacciones previas y derivadas de dicha relación de consumo.

Por otro lado, la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece el compromiso del Estado por erradicar la corrupción, promoviendo la transparencia e integridad en las instituciones del sector público, así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía.

A través de la Resolución N° 002-2021-PCM/SIP, emitida por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, se aprobó la Directiva N° 002-2021- PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, siendo su objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública.

En esa misma línea, en SUSALUD se viene implementando el Modelo de Integridad, en el que están comprometidos e involucrados la Alta Dirección, así

como todas sus oficinas y direcciones generales, siendo partícipes los servidores civiles y las personas que ejercen la función pública a través de otras modalidades contractuales.

En este contexto, se ha elaborado el presente Programa de Integridad, basado en las brechas identificadas a partir del resultado de la evaluación de la implementación del modelo, durante el periodo anual 2024, utilizando el formato del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) del mismo año, elaborado por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; además se ha incorporado acciones prioritarias por la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo para la Prevención de Actos de Corrupción, así como la información sobre nuevos requerimientos de evaluación de los componentes del modelo, con la finalidad de alcanzar el mayor avance en la implementación del Modelo de Integridad en la Superintendencia Nacional de Salud en el año 2025.

II. Antecedentes del órgano que ejerce la Función de Integridad

2.1. Internacional

- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA), aprobada por Resolución Legislativa N° 26757, ratificada por Decreto Supremo N° 012-97-RE.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 28357 y ratificada por Decreto Supremo N° 075-2004-RE.

2.2. Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Políticas de Estado contenidas en el numeral IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado:
 - 24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.
 - 26. Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas.
 - 29. Acceso a la información, libertad de expresión y libertad de prensa
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, y sus modificatorias.

- Ley N° 300057, Ley del Servicio Civil. Ley N° 30161, Ley que regula la Presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, y su modificatoria.
- Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, y su Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG.
- Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.
- Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-JUS.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que crea la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026.
- Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, y sus modificatorias.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, denominada “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en la entidades de la administración pública”.

- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, que aprueba la versión 2 de la Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial.
- Resolución de Superintendencia N.° 182-2024-SUSALUD/S, que designa al Gerente General de la Superintendencia Nacional de Salud, como Oficial de Integridad de la Unidad Funcional denominada Oficina de Integridad de la Superintendencia Nacional de Salud, en su calidad de máxima autoridad administrativa de la entidad.
- Resolución de Gerencia General N.° 100-2024-SUSALUD/GG, que deja subsistente las funciones de la Unidad Funcional de Integridad de la Superintendencia Nacional de Salud aprobada con Resolución de Gerencia General N° 018-2020- SUSALUD/GG.
- Resolución de Gerencia General N° 114-2024-SUSALUD/GG, que modifica la denominación de la Unidad Funcional denominada “Oficina de Integridad de la Superintendencia Nacional de Salud” según lo establecido en la Resolución de Gerencia General N° 018-2020-SUSALUD/GG, por la de “Unidad Funcional de Integridad de la Superintendencia Nacional de Salud”.

III. Diagnóstico

Mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público.

El modelo de integridad constituye un marco estandarizado de componentes y medidas que las entidades y administración pública deben implementar; además, es una condición para lograr los objetivos y metas en la lucha contra la corrupción. Este instrumento presenta 9 componentes y subcomponentes, que serán evaluados durante el año correspondiente.

3.1. Definición de componentes

Componente 1 - Compromiso de la Alta dirección

Toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción debe partir de la manifiesta y real voluntad política de la más alta autoridad de la entidad. Para ello, el titular de la institución debe tener claramente establecido no sólo la importancia de implementar una estrategia de integridad y lucha contra la corrupción, sino, sobre todo, la necesidad de su priorización y empoderamiento por parte de los funcionarios e instancias que desarrollan esta función. El compromiso de la Alta Dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.

Componente 2 - Gestión de Riesgos

Supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones (controles) para su mitigación. Por su parte, considera la coordinación con las instancias de sanción e investigación para enriquecer y mejorar las evaluaciones de riesgos. Asimismo, promueve medidas de auditorías internas de tal forma que se proporcionen garantías y asesoramientos independientes y objetivos para reforzar el control interno y la gestión de integridad.

Componente 3 - Políticas de Integridad

Las Políticas de Integridad de cada entidad deben tener como marco la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. La política no es un plan ni una estrategia, es más bien una posición de la entidad frente a temas sensibles que se materializan en un plan de acción a través de un conjunto de instrumentos normativos.

Componente 4 - Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas

La transparencia es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante que garantiza la responsabilidad, como obligación, de proporcionar información, aclaración, explicaciones y justificaciones del accionar de la administración pública.

Componente 5 - Controles internos, externos y auditorías

El control se refiere a las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la propia entidad, el Órgano de Control Institucional (OCI), la Contraloría General de la República y las Sociedades de Auditoría Externa, con el objetivo de asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones; para asegurar su adecuado uso.

Componente 6 - Comunicación y capacitación

Los conceptos de integridad y los mecanismos de prevención, investigación y sanción de prácticas cuestionables deben ser permanentemente difundidos en la entidad. La política de integridad debe ser comunicada no solo al interior de la entidad, sino también a los proveedores, contrapartes de convenios, otras entidades, y al público en general. La concientización sobre las normas, prácticas y desafíos de la integridad ayuda a los funcionarios públicos a reconocer los problemas de integridad cuando se presentan. Asimismo, la capacitación y la orientación bien diseñadas dotan a los funcionarios públicos de los conocimientos y las competencias necesarios para gestionar adecuadamente los asuntos de integridad y buscar asesoramiento especializado cuando resulte necesario.

Componente 7 - Canal de denuncias

Supone la existencia de un mecanismo claro, sencillo y visible que permita y facilite a cualquier persona (servidores y usuarios) a reportar la denuncia de una práctica cuestionable o de un acto de corrupción, en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad. Asimismo, desarrollar e implementar diferentes mecanismos o herramientas para la protección al denunciante, detección de irregularidades y de investigación.

Componente 8 - Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad

Referida a los mecanismos de supervisión que garantizan la rendición de cuentas pública. Consiste en la revisión de la efectividad de la estrategia para prevenir prácticas cuestionables; así como la evaluación de la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad.

Componente 9 - Encargado del modelo de integridad

Infiere la selección de un determinado perfil que responda a la responsabilidad propia del cargo y que cuenta con las habilidades y conocimientos adecuados para el mismo. El encargado asume un rol de articulación y monitoreo de los componentes que conforman el modelo, por lo cual requiere tener un alto nivel jerárquico, suponiendo el respaldo público de la Alta Dirección a la función de seguimiento de la política de integridad. Asimismo, debe desarrollar una tarea orientadora y de acompañamiento.

Tabla 1

Componentes y Subcomponentes del Modelo de Integridad

COMPONENTE		SUBCOMPONENTE	
C1	Compromiso de Alta Dirección	E1	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad.
		E2	Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad.
C2	Gestión de riesgos	E1	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública.
		E2	Mapa de riesgos y controles.
C3	Políticas de integridad	E1	Código de conducta.
		E2	Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional.
		E1	Prevención y mitigación de conflictos de intereses.
		E2	Incentivos y reconocimiento al personal.
		E1	Contratación de personal.
C4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.	E1	Transparencia activa.
		E1	Transparencia pasiva.
C5	Control interno, externo y auditoría	E1	Implementación del sistema de Control Interno.
		E2	Control Gubernamental- OCI
C6	Comunicación y capacitación	E1	Inducción en integridad a nuevos servidores.
		E1	Capacitación permanente en políticas de integridad.
		E2	Comunican de "políticas de Integridad a las partes interesadas".
		E2	Evaluación de clima laboral.
		E2	Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas.
C7	Implementación del canal de denuncias	E1	Implementación del canal de denuncias.
		E2	Mecanismos de protección al denunciante.
C8	Supervisión y monitoreo	E1	Evaluación de efectividad de los componentes del Modelo de Integridad.
C9	Encargado del Modelo de Integridad	E1	Función de acompañamiento

Fuente: Plataforma Digital Única del Estado Peruano (2024)

3.2. Diagnóstico de las brechas identificadas en base a la medición del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) a diciembre 2024 por la SUSALUD

Previamente se indica que, con Decreto Supremo 042-2018-PCM se crea la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SIP-PCM), como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; que señala como objetivo de integridad implementar el modelo de integridad pública y los elementos desarrollados en la Política Nacional y Plan Nacional.

En esa línea, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, con la finalidad de implementar medidas de alcance nacional orientadas a lograr un nivel de institucionalidad que asegure prevenir y combatir la corrupción de manera eficiente e impulsar la integridad pública; asimismo, dispuso que las máximas autoridades de las entidades públicas son las responsables de su implementación, velando por su ejecución, cumplimiento y financiamiento, con cargo a sus presupuestos institucionales.

Por ello, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público.

Dicha norma es concordante con lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público” que establece la aprobación de un Programa de Integridad a cargo de la máxima autoridad administrativa, y que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la corrupción.

Ahora bien, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, se aprobó la Metodología de determinación del Índice de capacidad preventiva frente a la corrupción (ICP) y la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1, Inicial, considerándose en aquella, la obligación de las entidades de aprobar un Programa de integridad.

Dichas preguntas se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (09) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad; permitiendo identificar áreas de mejora y fortalecer sus políticas anticorrupción, promoviendo así un entorno más íntegro y confiable en la gestión pública.

De esta forma, cada año, la SIP-PCM emite los resultados de la evaluación realizada a fin de año y, para efectos del año 2024, estos resultados se encuentran contenidos en el “Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad, evaluación anual 2024”; que no solo presenta cifras y estadísticas sobre el desempeño de cada entidad, sino que también incluye recomendaciones para mejorar las prácticas de integridad y prevenir la corrupción.

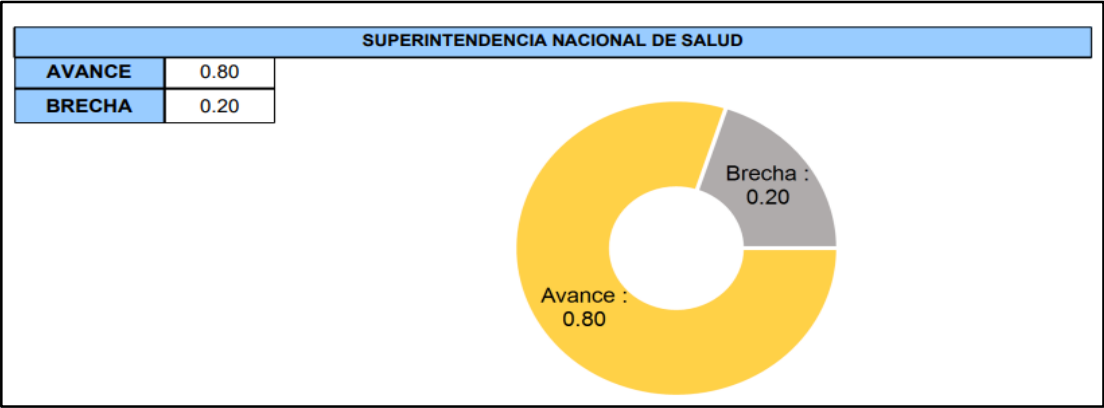
Por lo antes expuesto, el análisis cuantitativo del Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad, evaluación anual 2024”, se puede observar que SUSALUD logró consolidarse en la escala “destacable”, alcanzando el 80% de implementación correspondiente, con un mayor progreso en la gestión, según muestra en los siguientes gráficos Nros 01 y 02.

Resultados del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción de Susalud

Fuente: Reporte Nacional Anual de la implementación del Modelo de Integridad (2024)

Gráfico N° 02

Diagnóstico Cuantitativo Etapa N° 1

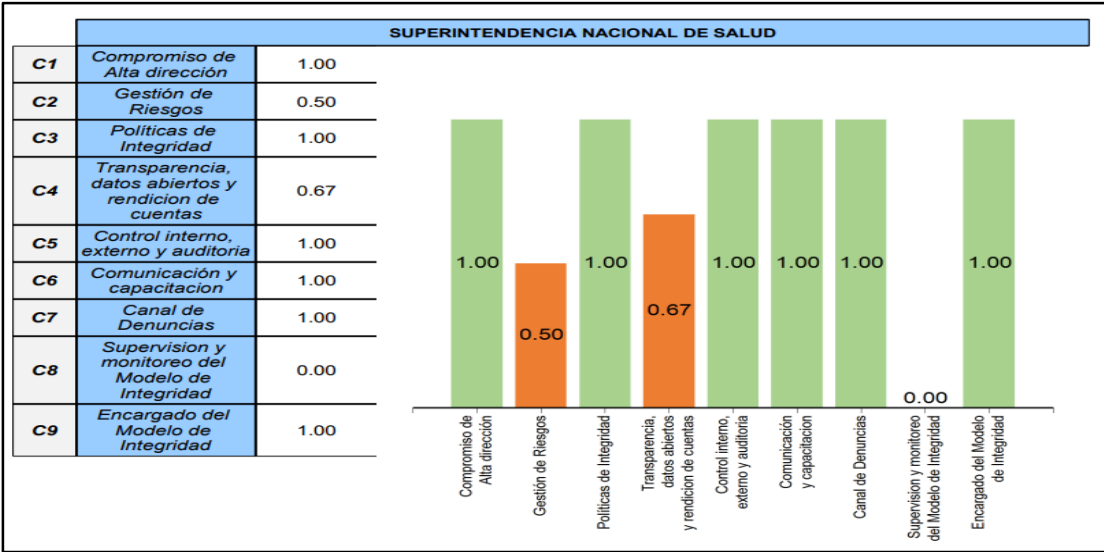


Fuente: Reporte Nacional Anual de la implementación del Modelo de Integridad (2024)

Del análisis del Reporte de Integridad que acompaña el documento mencionado previamente, se desprenden los siguientes resultados en relación con el índice de capacidad preventiva (ICP) alcanzado en diversas áreas en promedio, para las mencionadas etapas y, que a continuación se desglosan los resultados de la siguiente manera: Compromiso con la alta dirección (100%), Gestión de riesgo (50%), Políticas de integridad (100%), Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas (67%), Controles interno, externo y auditoría (100%), comunicación y capacitación (100%), canales de denuncias (100%), Supervisión y monitoreo (0%) y Encargado del modelo de integridad (100%). A diciembre de 2024; por lo que, se ha identificado brechas que resulta necesario su atención pertinente, conforme al gráfico N° 03.

Gráfico N° 03

Diagnóstico Cuantitativo Etapa N° 1



Fuente: Reporte Nacional Anual de la implementación del Modelo de Integridad (2024)

<https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/6425083-reporte-nacional-de-la-implementacion-del-modelo-de-integridad-2024>

IV. Objetivo de programa

Implementar las acciones por cada componente del Modelo de Integridad para el cierre de las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

V. Alcance

El programa de integridad contempla la ejecución de diversas acciones a desarrollarse desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.

VI. Presupuesto

El presupuesto para el desarrollo del presente Programa está sujeto a la asignación presupuestal anual otorgada por la Institución.

VII. Mecanismo de seguimiento

Se han establecido acciones en el Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Salud 2025 alineadas con la Acción Estratégica Institucional AEI.05.02. Modelo de Integridad con enfoque preventivo implementado a nivel institucional, contenida en el Objetivo Estratégico Institucional OEI 05 Modernizar la gestión institucional correspondiente al Plan Estratégico Institucional 2024-2028 aprobado con Resolución de Superintendencia N° 056-2024-SUSALUD/S, el mismo que tiene un seguimiento semestral.

Cabe mencionar que, el seguimiento de las acciones implementadas en el presente programa se basará en los indicadores establecidos, por lo que se realizará un seguimiento semestral para verificar la ejecución de las acciones propuestas y, posteriormente se elaborará un informe a la Gerencia General.

VIII. Matriz de acciones programas y seguimiento

El presente Programa de Programa de Integridad 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud, describe cada acción que se va a ejecutar para la implementación de cada componente del Modelo de Integridad, así como su periodicidad y responsables, tal como se aprecia en el anexo que forma parte integrante del presente documento (Ver Anexo N° 1).

Anexo N° 1 - Matriz de acciones del Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Salud 2025

Acciones Programadas									
Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	Trimestre				Responsable / Involucrados
					I	II	III	IV	
Componente 1: Compromiso de la Alta dirección	Formulación y aprobación del Programa de Integridad del 2025	Un (01) programa	Programa de Integridad aprobado	Resolución que apruebe el Programa de Integridad de SUSALUD 2025	X				Responsable: - Titular de la Entidad Involucrados: - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) - Oficina de General de Asesoría Jurídica (OGAJ) - Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII)
	Reuniones sostenidas por la Red de Integridad	Tres (03)	Número de reuniones ejecutadas	Actas de reunión emitidas por la Red de Integridad firmadas	X	X	X		Responsable: - Gerencia General (GG) Involucrados: - Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII)
	Monitoreo en la incorporación en materia de integridad, ética y lucha contra la corrupción en los documentos de PEI y POI.	Cuatro (04) informes PEI - POI	Número de Informes PEI y POI con incorporación de actividades de PEI y POI	Informe de seguimiento y evaluación del PEI y POI que señale la incorporación de acciones de integridad	X	X	X	X	Responsable: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP)
Componente 2: Gestión de Riesgos	Generar capacitaciones para las unidades que ejercen el rol conductor y técnico involucradas en el proceso de Gestión de riesgos, a través de charlas.	Dos (02)	Número de capacitaciones	Informe o documento de Capacitaciones	X				Responsable: Oficina General de Gestión de las personas (OGPER) Involucrados:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD 2025

									- Gerencia General (GG) - Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII)
Componente 3: Políticas de Integridad	Comunicar al personal de la entidad el canal establecido para las consultas y orientación frente a conflictos de intereses y problemas éticos.	Cuatro (04) flyer publicaciones	Número de flyers	Flyer – correo emitidos	x	X	X	X	Responsable: - Oficina de Comunicación Corporativa (OFICOR) Involucrados: - Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII)
	Implementar acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses	Tres (03) reportes	Número de reportes evidenciando el uso de la Plataforma de Debida Diligencia	Reporte		X	x	X	Responsables: - Oficina General de Gestión de las personas (OGPER) - Oficina General de Administración (OGA)
	Reconocimiento a la promoción de los valores, principios y normas de la función pública destinado a fortalecer la cultura de integridad a la entidad.	Un (01) informe	Número de informes sobre el reconocimiento a la promoción de valores y principios.	Informe del reconocimiento				X	Responsable: - Oficina General de Gestión de las personas (OGPER) Involucrados: - Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII)
	Mecanismos que aseguren la transparencia	Treinta y seis (36) Declaraciones juradas al año, (3 mensuales)	Número documentos para verificación	Declaraciones Juradas de los miembros del comité de selección	X	X	X	X	Responsable: Oficina General de Gestión de las personas (OGPER)
Componente 4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Seguimiento a la atención oportuna a las solicitudes de acceso a la información pública, independientemente de los canales de presentación de las solicitudes la cual se encuentra como enlace directo en la página de la institución.	Cuatro (4) informes (1 por trimestre)	Número de informes	Informe	X	X	X	X	Responsable: Acceso de la información (ACCINF)
	Seguimiento y monitoreo en la verificación del portal de transparencia estándar	Cuatro (4) Reportes, Uno (01) trimestral	Número de reporte evidenciando la derivación al canal virtual de recepción de	Reporte	x	x	x	x	Responsable - Acceso de la información (ACCINF) - Intendencia de Investigación y Desarrollo (IID)

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD 2025

			solicitudes de acceso de información en el Portal de Transparencia Estándar						
	Monitorear el registro de visitas y agendas oficiales en base a los reportes obtenidos	(12) informes, uno (01) mensual	Número de informes	Informe	x	x	x	x	Responsable: - Unidad Funcional de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental (UFACGD) - Oficina de Comunicación Corporativa (OFICOR) Involucrados: - Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII)
	Corroborar que los sujetos obligados presenten la declaración jurada de intereses.	(12) informes, uno (01) mensual	Número de informes	Informe	x	x	x	x	Responsable: - Unidad Funcional de Integridad Institucional Involucrado: - Gerencia General (GG)
Componente 5: Control interno, externo y auditoría	Entregable y Constancia de la implementación del Sistema de Control Interno	Seis (06) Entregable y Constancia	Número de reporte.	Entregable y Constancia	X		X		Responsable: Gerencia General
Componente 6: Comunicación y capacitación	Envío de comunicados sobre integridad, denuncias y temas afines actores internos y externos de SUSALUD	Ocho (08) acciones de difusión, dos (02) mensuales	Difundir temas de ética, integridad y cultura de integridad pública a los actores externos de la entidad (afiches sobre temas de integridad, información publicada en página web o redes.	Afiches, vitrinas, tótem publicación, web, redes sociales, mailings, etc.	X	X	X	X	Responsable: - Oficina de Comunicación Corporativa (OFICOR) Involucrado: - Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) - Intendencia de Investigación y Desarrollo (IID)

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD 2025

	Planificar acciones de capacitaciones internas y externas sobre principios de integridad y ética pública.	Un (01) informe	Número de Informe	Informe que aprueba el PDP Resolución de aprobación de PDP	X				Responsable: Oficina General de Gestión de las personas (OGPER)
	Desarrollo de capacidades en materia de integridad pública y temas afines.	Un (01) informe	Número de informe sobre capacitaciones vinculadas a ética, integridad pública, delitos contra la administración pública y otros temas afines a la corrupción y lucha de esta.	Informe de capacitación desarrollada			X		Responsable: Oficina General de Gestión de las personas (OGPER)
Componente 7: Implementación del canal de denuncias	Monitoreo y acreditación de la gestión de denuncias y medidas de protección en SUSALUD.	Cuatro (04) informes	Número de informes.	Informe.	X	X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII)
Componente 8: Supervisión y monitoreo	Evaluar la capacidad operativa de la oficina de integridad en recursos humanos, tecnológicos y financieros	Un (01) informe	Número de informes.	Informe de evaluación		X			Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII)
	Evaluar la efectividad del Modelo de Integridad mediante el análisis de datos y encuestas.	Un (01) informe	Número de informes.	Informe		X			Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII)

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD 2025

Componente 9: Encargado del Modelo de Integridad	Realizar reuniones sobre la implementación del Modelo de Integridad con las unidades organizacionales y formalizar la orientación de la UFII.	Tres (03) reuniones	Número de reuniones.	Actas de reunión.		X			Responsable: - Unidad Funcional de Integridad Institucional Involucrados: - Oficina de Comunicación Corporativa (OFICOR) - Oficina General de Gestión de las Personas (OGPER) - Intendencia de Investigación y Desarrollo (IID)
	Comunicar a las unidades de la entidad la función de orientación y asistencia técnica sobre la implementación del Modelo de Integridad.	Seis (06) mailings	Número de comunicaciones realizadas a las unidades de organización sobre la orientación y asistencia técnica de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.	Mailings emitidos	X	X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII)